

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 51 /12

Buenos Aires, 05 de junio de 2012.

VISTO:

El contenido de la nota remitida por los señores Fiscales Generales subrogantes de Salta, doctores Eduardo Villalba y Rafael Toranzos, en relación con la implementación de la Res. PGN n° 26/12 a la jurisdicción Salta.

Y CONSIDERANDO:

Que el 28 de mayo del corriente año, los Fiscales Generales (subrogantes) ante la Cámara Federal de Apelaciones y ante el Tribunal Oral Federal de Salta, doctores Eduardo Villalba y Rafael Toranzos, respectivamente, elevaron a consideración de esta Procuración General su propuesta para la implementación en la jurisdicción Salta de la Res. PGN n° 26/12.

1. Que en lo que respecta al punto dispositivo I de la resolución referida, esto es, la actuación conjunta y coordinada entre los fiscales de instrucción y de juicio, los Magistrados sugirieron dos medidas que consideraron conducentes a dicho fin. Por un lado, estimaron conveniente que los Fiscales de instrucción remitan al Fiscal de juicio copia de los sumarios preventivos y de los requerimientos de instrucción de aquellas causas de carácter relevante; esto permitiría, desde su perspectiva, mejorar el desempeño de la vindicta pública a través de “una efectiva imputación y la consecuente condena de los responsables de los ilícitos”.

Que, por el otro, consideraron prioritario que la Fiscalía de juicio elabore un informe “respecto de los inconvenientes y planteos que surgen en la audiencia oral”, en especial de aquellos que se relacionan con las tareas de instrucción. Adjuntaron, en este sentido, una serie de recomendaciones ya proyectadas, en las que se abordan problemas frecuentes durante la etapa de investigación (cf. Anexo I, que acompaña la nota del 28 de mayo).

2. Que en cuanto al punto dispositivo II de la resolución, los Magistrados reputaron conveniente una rotación bimestral de la superintendencia entre los Fiscales Generales; propusieron, además, que el primer período corresponda al Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Que el suscripto hace suyo el esquema de implementación elevado por los doctores Villalba y Toranzos. Por consiguiente, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33 y concordantes de la ley 24.946;

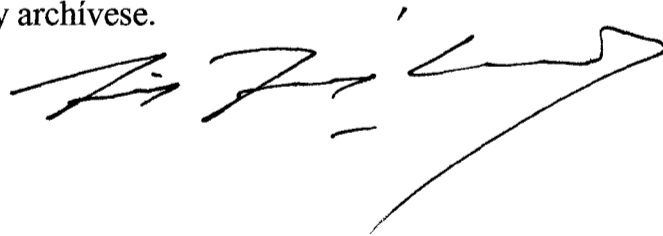
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- APROBAR, para la jurisdicción Salta, las medidas de coordinación elevadas a consideración por los doctores Villalba y Toranzos, en relación con el punto dispositivo I de la Res. PGN n° 26/12.

II.- DISPONER, para la jurisdicción Salta, que el poder de superintendencia rotará bimestralmente entre los Fiscales Generales y que, durante, el primer período, corresponderá a la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones (cf. punto dispositivo II de la Res. PGN n° 26/12).

III.- PROTOCOLÍCESE, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.



LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE